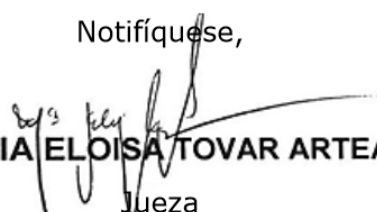


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, dos de noviembre de dos mil veintitrés

Atendiendo el pago voluntario efectuado por PORVENIR S.A., por concepto de condena de costas impuestas y, la solicitud de pago presentada por el apoderado actor, se ordena el pago del depósito judicial No. 439050001128093 por valor de \$500.000 a favor del abogado Carlos Alberto Polania Penagos, con facultad para recibir.

Expídase la correspondiente orden de pago.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00084